



**UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL**

**UNIDAD UPN 021
MEXICALI**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



Mexicali, Baja California, 2017

1 PRESENTACIÓN GENERAL

El Programa de la Maestría en Educación Media Superior (MEMS), construido a partir de la revisión del Programa Educativo elaborado por UPN Ajusco en 2008, con la participación comprometida de las distintas regiones de la UPN del país, además del acompañamiento de la Coordinación Nacional de Posgrado y de la Dirección de Unidades UPN, constituye una oportunidad estratégica de desarrollo, consolidación y potenciación académica de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en las seis regiones del país, con el fin de contribuir significativamente en la reorientación y transformación de los Sistemas Educativos estatales y del propio Sistema Educativo Nacional, conforme a las necesidades y demandas históricas de las sociedades contemporáneas.

El programa de la MEMS reconoce a la formación de posgrado como un factor sustantivo en los procesos de profesionalización permanente de los docentes de la Educación Media Superior. El propósito central es propiciar que los docentes de los diferentes sistemas educativos que conforman este nivel educativo, desarrollen dominios cognitivos, competencias técnicas e investigativas fundamentales para mejorar y transformar sus prácticas educativas.

La instauración de la MEMS constituye la sinergia de un complejo esfuerzo institucional que contempla dos dimensiones: por un lado, la articulación funcional de las Unidades de la UPN que se desempeñan en las diferentes entidades federativas que conforman al país, con el objeto de hacer concurrir la diversidad de proyectos de desarrollo institucional, prácticas educativas y culturas pedagógicas en un propósito común de formación a nivel de posgrado que contribuya a profesionalizar a los docentes de este sector educativo de México; por otro lado, la vinculación emergente de las experiencias, concepciones y expectativas de las redes regionales de la UPN, con la finalidad de compartir un proyecto afín: el desarrollo educativo de México.

A su vez, la operación de la MEMS permitirá a las Unidades UPN constituir una plataforma de experiencia común en el desarrollo de la gestión de programas educativos, que posibilite articular sus prácticas educativas y propiciar la movilidad, intercambio y colaboración académica de sus docentes; al propio tiempo, posibilita la eventual construcción de un programa flexible de maestría para educación media superior que responda a las necesidades y demandas de los docentes de este nivel y de su contexto socio-educativo regional.

1.1 DEL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El objeto de los Lineamientos de Operación es establecer los criterios para la aplicación general del programa de Maestría en Educación Media Superior, los cuales deberán observarse en las distintas unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Los alcances de este instructivo se supeditarán a las decisiones, recomendaciones y observaciones que apruebe el Consejo Académico de la UPN.

2 INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Para coordinar la operación del Programa y dar seguimiento a su desarrollo se contará con las siguientes instancias colegiadas y unipersonales:

2.1 INSTANCIAS COLEGIADAS

Consejo del Programa de MEMS
Colegio de Profesores de la MEMS
Comité Tutorial

2.1.1 Consejo del Programa de MEMS

El Consejo del Programa de MEMS estará conformado por:

- El/la Director(a) de la Unidad UPN 021
- El/la Subdirector(a) Académico(a) de la Unidad UPN 021
- El/la Coordinador(a) de Posgrado en la Unidad UPN 021
- El/la Coordinador(a) de la MEMS, quien lo preside,
- El/la Responsable de Línea Especializante de la MEMS (cuando sea el caso¹) y
- El/la Coordinador(a) de Comités Tutoriales.

Son atribuciones y responsabilidades de este Consejo, atender, dirimir y resolver los siguientes asuntos:

- a) Ofrecer condiciones académico-administrativas adecuadas para el desarrollo de las actividades del programa.

¹ Por la dinámica de la MEMS y la estructura del personal en la en la Unidad UPN 021, no necesariamente se definirán líneas especializantes, por tanto, no se contará con responsables.

- b) Resolver acerca de docentes responsables de cursos.
- c) Nombrar las comisiones de trabajo necesarias.
- d) Aprobar los términos de la convocatoria tanto inaugural como de cada promoción del programa.
- e) Aprobar, con base en la solicitud del Coordinador del Programa de MEMS, el ingreso a los estudiantes.
- f) Aprobar el Plan de Trabajo Anual Académico (PTAA) del programa de MEMS.
- g) Proponer mecanismos internos y externos para la evaluación del Programa de MEMS.
- h) Decidir el ingreso a una línea especializante o la solicitud de cambio de parte de los estudiantes.
- i) Registrar a propuesta del Coordinador de Comités Tutoriales el proyecto de tesis de el/la estudiante.
- j) Aprobar a propuesta del Coordinador de los Comités Tutoriales la asignación de director(a) del proyecto de tesis de cada estudiante.
- k) Aprobar a propuesta del Coordinador de los Comités Tutoriales la integración de dichos comités y la asignación del jurado para exámenes de grado de cada estudiante.
- l) Dirimir y en su caso aprobar, inconformidades de los estudiantes relacionados con evaluaciones, asignación de director de tesis, tutores y cualquier otra que se suscite dentro del programa.
- m) Los acuerdos que tome el Consejo deberán ser fundamentalmente por la vía del consenso o en su caso por mayoría de votos.
- n) Resolver asuntos académicos no especificados en el presente instructivo.

2.1.2 Colegio de Profesores de la MEMS

El Colegio de Profesores lo conforman todos(as) los(as) catedráticos(as) que participen en dicho programa de maestría. Los(as) docentes del Programa deben tener el grado de

maestría o doctorado. Esta instancia será presidida por el/la Coordinador(a) de la MEMS y tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a) Proponer y participar en las diversas comisiones de trabajo del Programa de MEMS.
- b) Proponer al Coordinador del Programa los Responsables de Línea Especializante.
- c) Sugerir al Consejo de Programa de MEMS los términos de la convocatoria tanto inaugural como de cada promoción del programa.
- d) Proponer al Consejo del Programa de MEMS mecanismos internos y externos para la evaluación del posgrado.
- e) Recomendar la inscripción del documento relativo al proyecto de intervención o investigación del/la estudiante que lo solicite, previo dictamen favorable del Comité Tutorial respectivo, así como del Coordinador de dichas agrupaciones.
- f) Ser la primera instancia para recibir y proponer al Consejo del Programa de MEMS las opciones de solución a las inconformidades de los estudiantes relacionados con evaluaciones, asignación de director de tesis, tutores y cualquier otra que se suscite dentro del programa.
- g) Todas aquellas que sean de su ámbito de competencia.

2.1.3 Comité Tutorial

El Comité Tutorial estará constituido por tres asesores: dos internos y de preferencia un externo, incluyendo en la terna al director de tesis. Este Comité acompañará al estudiante durante todo el proceso formativo, su operación quedará establecida según las atribuciones individuales señaladas en los incisos correspondientes como instancia unipersonal, sus integrantes desarrollarán las atribuciones organizados por un Coordinador de los Comités Tutoriales y deberán observar que las decisiones que impliquen al tutorado sean tomadas, en todo momento, de manera colegiada. En caso de que una terna se desintegre, el Coordinador de los Comités Tutoriales propone al

sustituto. En el caso de permanecer el director de tesis puede proponer a los nuevos integrantes de la terna. Los Comités Tutoriales tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a) Proponer al Consejo del Programa de MEMS el registro del proyecto de intervención o de investigación del (de la) estudiante.
- b) Proponer al Consejo del Programa de MEMS la asignación de tutor(a) o director(a) de tesis.
- c) Atender y hacer sugerencias sobre las solicitudes de cambio de director de tesis, tutor y/o integrantes del jurado en un examen de grado.
- d) Proponer la designación de los miembros del jurado para el examen de grado.
- e) Todas aquellas que correspondan a su ámbito de competencia.

2.2 INSTANCIAS UNIPERSONALES

Coordinador(a) del Programa de MEMS

Responsable de Línea Especializante

Coordinador(a) de Comités Tutoriales

Director(a) de Tesis

2.2.1 Coordinador(a) del Programa de MEMS

Es atribución del(a) Director(a) de la Unidad UPN 021, con la consideración del(a) Subdirector(a) Académico y del Coordinador(a) de Posgrado, la designación del Coordinador(a) de la MEMS. El (la) Coordinador(a) del Programa de Maestría, durará en su cargo tres años, pudiendo permanecer por un periodo más. Sus responsabilidades y atribuciones serán:

- a) Organizar las tareas administrativas, académicas, de investigación, docencia y difusión vinculadas al PMEMS, en correspondencia con el Plan Institucional respectivo.
- b) Convocar y presidir reuniones del Consejo para dirimir asuntos relativos al funcionamiento del PMEMS.
- c) Operativizar las disposiciones del Consejo de Programa de la MEMS y tomar en consideración las recomendaciones del Colegio de Profesores.
- d) Proponer al Consejo del Programa de la MEMS, a los profesores que impartirán la docencia en el Programa.
- e) Coordinar actividades académicas que fortalezcan el desarrollo del programa;
- f) Supervisar los servicios de apoyo a la docencia;
- g) Organizar periódicamente sesiones de formación y actualización de profesores y tutores en espacios virtuales o presenciales.
- h) Dar seguimiento a la formación y desempeño docente;
- i) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento y las demás que norman el desarrollo del programa;
- j) Dirigir a las comisiones en la elaboración y seguimiento del Plan de Trabajo Anual Académico (PTAA), incluyendo las Líneas Especializantes y los Comités Tutoriales.
- k) Presentar informes académicos y de gestión que le solicite el Consejo del Programa de la MEMS.
- l) Proponer al Colegio de Profesores, un Secretario Técnico para el apoyo de sus funciones.
- m) Las demás que sean propias del ámbito de su competencia.

Los requisitos para ser Coordinador(a) del Programa de la MEMS son:

- Ser Profesor de tiempo completo (PTC) o medio tiempo.
- Tener el grado de Maestría o Doctorado.
- Formar parte del Colegiado de Profesores del Programa.

- Contar con experiencia en investigación y/o intervención y docencia en las líneas del programa.
- Capacidad para trabajar en equipo.

2.2.2 Responsable de Línea Especializante

El Responsable de Línea Especializante es un catedrático de la MEMS, profesor(a) adscrito de Tiempo Completo o, en casos excepcionales, un mínimo de Medio Tiempo, con experiencia en el contexto de indagación y con publicaciones propias en la línea correspondiente. Sus funciones son:

- a) Delimitar conceptualmente la Línea Especializante de la cual es responsable con la participación de los docentes.
- b) Seleccionar los proyectos de investigación de los estudiantes que deban ubicarse en su línea.
- c) Proponer a los profesores estrategias para apoyar el desarrollo de la Línea Especializante.
- d) Coordinar la programación y evaluación de los cursos de la Línea Especializante.
- e) Participar en la evaluación del desempeño de profesores y estudiantes de la Línea Especializante y de la MEMS en general.
- f) Establecer relación con el Coordinador de Comités Tutoriales.
- g) Las demás que se ubiquen en el ámbito de sus atribuciones.

2.2.3 Coordinador (a) de Comités Tutoriales

Los requisitos para ser Coordinador de Comités Tutoriales son:

- Ser Profesor de tiempo completo (PTC) o medio tiempo.
- Tener experiencia académica referida a la especialidad en cuestión.

- Contar con estudios de posgrado.
- Formar parte del Colegiado de Profesores del Programa.

Sus funciones son:

- a) Relacionarse de manera ágil y permanente con el Consejo del Programa de MEMS, con el/la Coordinador(a), con los Responsables de Línea Especializante, con los integrantes de los Comités Tutoriales y con el alumnado.
- b) Implementar el Programa Integral de Tutorías (PIT) de acuerdo con el Programa Académico Institucional y las características del programa de MEMS.
- c) Proponer los instrumentos teóricos prácticos que sean necesarios para la operación del PIT.
- d) Elaborar un Plan de Acción Tutorial (PAT) que corresponda a las necesidades y condiciones del PMEMS y los recursos institucionales, estableciendo esquemas de trabajo grupal e individual entre los profesores-tutores y estudiantes-tutorados.
- e) Establecer los enlaces administrativos necesarios entre los profesores del programa y los estudiantes para el desarrollo de sus procesos de interacción tutorial.
- f) Programar cursos o talleres de actualización de tutorías para los profesores del programa de la MEMS.
- g) Integrar los Comités Tutoriales.
- h) Proponer a los directores de tesis, así como a los Comités Tutoriales de los estudiantes de la MEMS, en función de los siguientes indicadores: 1) la coherencia entre el ámbito de investigación de la tesis y la línea de investigación del director de tesis; 2) la suscripción de la tesis de maestría del estudiante dentro del proyecto de investigación del director de tesis; la disponibilidad de tiempo de los directores de tesis, de acuerdo con su carga académica; 3) la aceptación del candidato a director de tesis y el sustentante de la tesis respecto de la relación tutora propuesta.

- i) Asesorar a tutores y Comités Tutoriales para el mejor desempeño de sus funciones.
- j) Mantener informado al Colegio de Profesores, así como a los Coordinadores del Programa y de Posgrado, de la situación académica de la población estudiantil.
- k) Proponer a las instancias correspondientes cursos extracurriculares que atiendan las áreas de oportunidades detectadas en los grupos.
- l) Recibir las solicitudes de reasignación de tutores o de miembros de los Comités Tutoriales.

De la conformación del Comité tutorial:

El Comité Tutorial se conforma por 3 académicos de la Unidad UPN, todos pertenecientes al Programa de MEMS. El Comité será presidido por uno de los tutores (director de tesis) y tendrá la responsabilidad y atribuciones siguientes:

- a) Acompañará al estudiante durante todo el proceso formativo y su operación quedará establecida según las atribuciones individuales señaladas en los incisos presentados en el apartado 3.1.
- b) Deberá observar que las decisiones que impliquen al tutorado, sean tomadas en todo momento de manera colegiada.

2.2.4 Director (a) de Tesis

La dirección de tesis se plantea como un proceso de acompañamiento que atiende a la organización y desarrollo profesional del estudiante, así como del proyecto de tesis.

La dirección ha de impartirse durante el tiempo de duración del programa, de acuerdo a lo establecido en los currícula y los lineamientos de operación.

El Director(a) de Tesis se constituye como el asesor académico del estudiante de la

MEMS, también será su tutor durante el desarrollo de sus estudios y el responsable ante la Institución del desempeño académico del alumno.

Puede ser Director de Tesis cualquier profesor de la UPN o de otra institución, en tanto cumpla con los requisitos establecidos.

Las asesorías de tesis se deben llevar a cabo con una periodicidad quincenal o mensual, sean presenciales o en línea, dejando registro de la sesión.

El Director de cada estudiante es propuesto por el Coordinador de Comités Tutoriales y designado por el Consejo del Programa de MEMS, fungirá a la vez como tutor.

Son funciones de los Directores de Tesis:

- a) Orientar y apoyar al estudiante sobre sus actividades académicas: seminarios, cursos y otras vinculadas con su proyecto de tesis.
- b) Elaborar conjuntamente con el estudiante el **Plan de Trabajo Anual** que desarrollará durante su formación y registrar la relación académica como Tutor ante el responsable del programa.
- c) Aprobar el proyecto del estudiante para su inscripción en el registro de tesis de la MEMS.
- d) Asesorar a los alumnos del Programa en su avance de tesis.
- e) Informar al coordinador del programa las incidencias del alumno a sus tutorías.
- f) Proponer otro director de tesis, cuando exista causa justificada por alguna de las partes.
- g) Aprobar el trabajo final de tesis.
- h) Formar parte del jurado de examen de grado.

El Director de Tesis podrá ser relevado de esta función cuando:

- a) Lo solicite por escrito ante la Coordinación de la MEMS quien turnará el caso al

Consejo del Programa.

- b) El estudiante, mediante escrito, lo solicita a la Coordinación de la MEMS quien turnará el caso al Consejo Académico. Este recurso podrá ser utilizado por una sola ocasión.

3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEMS

La evaluación del programa se concibe como un dispositivo fundamental que posibilita la identificación emergente de las áreas de oportunidad para el mejoramiento sistemático del diseño curricular, la estructura organizacional de gestión, los procesos de formación, las acciones de dirección de tesis, la producción académica de docentes y alumnos, así como la eficiencia terminal de la MEMS, mediante el diseño, aplicación y seguimiento de estrategias generales y particulares de transformación permanente, las cuales permitan arraigar, consolidar y potenciar esta alternativa de profesionalización educativa, conforme a las necesidades, demandas y condiciones específicas de la diversidad socio-cultural que comportan los sistemas educativos del país.

La evaluación del Programa de MEMS, en cualquiera de sus dimensiones de organización y gestión, se desarrolla en la perspectiva del modelo de la **heteroevaluación**, la cual integra estratégicamente los procesos de la **autoevaluación** y de la **evaluación externa**, partiendo de los principios fundamentales que rigen la evaluación de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Los objetivos fundamentales de la evaluación del programa son:

- Acreditar la calidad del Programa de MEMS.
- Instrumentar estrategias de mejoramiento y consolidación de la MEMS.

En esta perspectiva, la evaluación del programa de maestría se integra por las siguientes dimensiones: evaluación curricular, evaluación de la gestión educativa y seguimiento de egresados.

3.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

La Evaluación Curricular es la valoración sistemática de la estructura y el desarrollo de los contenidos curriculares del programa de maestría, en función de su pertinencia con las transformaciones, demandas y condiciones socio-culturales y económico-laborales, que comporta el sistema educativo de Educación Media Superior.

Conforme a estos principios, la evaluación del Programa de MEMS se realiza a partir de las siguientes acciones:

- a) El Consejo de la MEMS constituye un Equipo de Evaluación Curricular conformado por profesores y alumnos del programa con alto reconocimiento académico y con amplia experiencia en el campo del diseño y el desarrollo curricular.
- b) En la conformación del Equipo de Evaluación Curricular, el Consejo del Programa, en la medida de las posibilidades de la Unidad, invita a un especialista en la materia, con reconocido prestigio académico que acompañe los procesos evaluativos y el diseño curricular del programa.
- c) El Equipo de Evaluación Curricular realiza una valoración sistemática del diseño, estructura y contenidos curriculares del programa, consultando a las diferentes instancias de organización, profesores y alumnos, ponderando también su pertinencia con el Estado del Arte que guarda el fenómeno educativo, las tendencias actuales del desarrollo curricular y las necesidades específicas de la Educación Media Superior.
- d) Al término de sus procesos evaluativos, el Equipo de Evaluación Curricular presenta al Consejo del Programa de MEMS un informe pormenorizado y fundamentado de las áreas de oportunidad del diseño curricular y las propuestas correspondientes de mejoramiento del programa de maestría.
- e) El Consejo de la MEMS, tras conocer y analizar los resultados y propuestas del Equipo de Evaluación Curricular, colegia con las otras Unidades UPN que desarrollan la maestría, las propuestas de reforma curricular para coordinar su implementación, conforme a los procedimientos establecidos institucionalmente para tal efecto.

3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

La Evaluación de la Gestión Educativa comprende cuatro aspectos centrales, a saber: la Estructura Organizativa de Gestión, los Procesos de Formación, la Producción de Profesores y Alumnos, además de la Eficiencia Terminal de la MEMS. El resultado de dicha evaluación tendrá como finalidad efectuar los ajustes correspondientes para el desarrollo óptimo del programa.

La Evaluación de la Gestión Educativa es responsabilidad directa del Consejo del Programa de MEMS quien definirá los tiempos y formas. Para desempeñar esta tarea, realiza las siguientes acciones:

- a) Invita a pares de otra región de la misma UPN u otras instituciones de educación superior, para que realicen la evaluación externa del programa de maestría, la cual se sugiere sea realizada cada cinco años.
- b) Pondera la eficacia, eficiencia e impacto de la Estructura Organizativa de Gestión del Programa de MEMS.
- c) Valora la eficacia y eficiencia de las condiciones administrativas, organizativas, de infraestructura, de apoyo formativo y de gestión educativa de la MEMS.
- d) Estima la calidad de los procesos formativos del Programa de MEMS, a partir de la identificación de los problemas emergentes de las prácticas educativas, la evaluación docente, el seguimiento sistemático de alumnos, la tendencia de los índices de calificación escolar y el desarrollo de dirección de tesis.
- e) Aprecia la producción de los profesores y alumnos del programa, en función de la calidad de los productos construidos en el desarrollo de los procesos de formación, los artículos propuestos, los artículos publicados en revistas

arbitradas y las ponencias presentadas en eventos regionales, nacionales e internacionales de sólido reconocimiento académico.

- f) Pondera la Eficiencia Terminal al relacionar los procesos de ingreso al programa, la eficiencia de la dirección de tesis y los índices de consecución del grado de maestría.

- g) El Coordinador reúne a los Miembros del Consejo del Programa de MEMS, así como al Colegio de Profesores, para presentar y discutir el Informe Anual, con la finalidad que se determinen las estrategias conducentes para el mejoramiento del programa.

3.3 SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

El Seguimiento de Egresados comprende cuatro principales aspectos: 1) el contacto directo con los egresados del programa, 2) la identificación de sus ámbitos concretos de desempeño profesional; 3) la recuperación periódica de su producción académica y 4) el reconocimiento sistemático de sus áreas de mejoramiento profesional.

El Seguimiento de Egresados es responsabilidad directa del Coordinador del Programa de la MEMS, organizando una comisión para tal fin, para lo cual instrumentan las siguientes acciones:

- a) La constitución de un Directorio General de Egresados.
- b) La aplicación de una Encuesta Anual de Egresados.
- c) La organización de un Encuentro Bi-anual de Egresados con profesores y alumnos del programa que contribuya a la consolidación de la MEMS.
- d) La elaboración de un Informe Anual de Egresados, para determinar las estrategias correspondientes que contribuyan al mejoramiento del programa de maestría.

4 GESTIÓN ACADÉMICA DE LA MEMS

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

La Maestría en Educación Media Superior se ofrecerá en la UPN Unidad 021 Mexicali con las siguientes características:

4.1.1 Objetivos

Los objetivos generales del programa son:

- Formar docentes altamente competentes para ejercer tareas de docencia y gestión para la formación de jóvenes con responsabilidad y oportunidad en Educación Media Superior.
- Adquirir competencias genéricas y específicas, fundadas en conocimientos racionales y reconocidos, procedentes de las distintas disciplinas de estudio y de los conocimientos derivados de la práctica, de conformidad con los Acuerdos Secretariales 447, 449 y 488
- Fortalecer las competencias de carácter transversal con las que ya cuentan los profesores de educación media superior, cualquiera que sea su disciplina de origen.

Los objetivos específicos son:

- Ofrecer una formación sólida en conocimientos teóricos y metodológicos que permita a los docentes y directivos una mejor fundamentación y comprensión de su actividad docente en general y del campo disciplinario en el que ejerce su práctica en particular, así como de su gestión institucional.
- Proporcionar a los docentes y directivos, habilidades y valores fundados en conocimientos especializados y reconocidos, que les permitan diseñar e implementar estrategias de enseñanza y de aprendizaje adecuadas a las necesidades de sus alumnos, así como de contribuir a la mejora de la gestión institucional.
- Favorecer la comprensión de los procesos educativos como espacios mediados por contextos diversos y niveles de experiencia distintos, potenciales para propiciar mejores procesos de enseñanza y aprendizaje y de gestión.

- Ofrecer una formación directiva y docente en los niveles técnico y práctico, que implique tanto la operación eficaz de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de gestión, como la actuación prudente por parte de los docentes y directivos, en el entendido de que la realización de su tarea implica la puesta en práctica de principios éticos en la relación con sus alumnos y compañeros maestros.
- Ofrecer herramientas teórico-metodológicas que permitan al estudiante sustentar una concepción del aprendizaje de acuerdo con el campo de conocimiento de su disciplina de enseñanza y de la gestión institucional.
- Propiciar en el estudiante, la comprensión de la utilidad de un enfoque de educación centrada en el aprendizaje para planificar la enseñanza de su objeto de enseñanza.

4.1.2 Modalidad

La MEMS es un programa escolarizado, por tanto se ofrecerá en modalidad presencial con apoyo de un sistema de gestión del aprendizaje en línea, a través del campus virtual de la Unidad UPN 021 Mexicali.

El tiempo de dedicación será de 12 horas por semana, de las cuales 8 serán presenciales y 4 serán de trabajo en línea.

4.1.3 Tiempo de duración del programa

El Programa de MEMS tendrá una duración de 2 años y cada uno de los módulos que lo conforman tendrá una duración de cuatro meses, que se ajustarán según el calendario académico de la Unidad UPN 021 y de acuerdo con las disposiciones de la Dirección.

4.1.4 Organización curricular

La MEMS es un programa modular que consta de seis módulos, cada uno conformado por unidades de competencia que varían entre 3 y 4 por módulo, en total 22.

Cada módulo se estructura a partir de un objeto de transformación alrededor del cual se plantea una pregunta o problema eje que se aborda a partir de esquemas de acción (métodos, estrategias y actividades de aprendizaje) dotados de un contenido temático definido, así como evidencias de desempeño académico y criterios de evaluación para cada unidad de competencia.

4.1.5 Rutas formativas

Los primeros tres módulos pueden conducir al estudiante a obtener el **Diploma de Especialización en Educación Media Superior**, lo que constituye la **primera ruta formativa**. Los tres últimos módulos pueden conducir, a su vez, a obtener el **Diploma de Especialización en Planeación y Conducción del Aprendizaje**, lo que constituye la segunda ruta formativa. La tercera ruta es la obtención de grado de **Maestría en Educación Media Superior**.

Si el/la estudiante opta por cursar las especializaciones, no podrá obtener el título de maestría y viceversa. Para obtener el grado de maestría, deberá renunciar a los diplomas de especialización al inicio del proceso formativo.

4.1.6 Perfil de egreso

El egresado o egresada de la MEMS debe ser competente para:

- Reconocer distintas perspectivas de educación centrada en el aprendizaje de los alumnos.
- Identificar elementos teórico-metodológicos indispensables para el desarrollo de estrategias de planeación de la enseñanza y/o de la gestión institucional.
- Reconocer el papel que juegan las NTIC como herramienta de enseñanza y aprendizaje.
- Reconocer la planeación como una necesidad institucional para el fortalecimiento de la gestión y/o de su práctica docente.
- Reconocer y comprender los principales enfoques de la planeación educativa.
- Organizar y sistematizar información que apoye el conocimiento y la toma de

decisiones en materia de gestión institucional, planeación y práctica de la docencia.

- Construir estrategias para la detección de necesidades formativas de los estudiantes de educación media superior que respalden el diseño de programas.
- Elaborar propuestas de intervención que permitan mejorar los procesos de gestión y de formación de los estudiantes dentro de la escuela donde ejerce su práctica.
- Revisar críticamente y participar en los procesos de evaluación y autoevaluación de su práctica docente y/o de su práctica directiva.
- Identificar nuevas necesidades formativas para el fortalecimiento de su propia labor y generar procesos de autoformación. Planear y desarrollar propuestas colectivas con otros integrantes de su plantel escolar y/o de su región.
- Adoptar una actitud crítica ante los problemas y situación escolar y social de los estudiantes de educación media superior, que le permita apreciar sus principales problemas e intervenir desde su tarea docente.
- Apreciar la diversidad y multiculturalidad que existe entre sus alumnos y traducir las diferencias en elementos que potencien la formación en este nivel escolar.
- Adquirir las ocho competencias docentes que constituyen el perfil del docente de Educación Media Superior contenidas en el Acuerdo SEP 447, 488 y en su caso, las de directivos del Acuerdo 449.

4.2 REQUISITOS DE INGRESO Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.2.1 Perfil de ingreso

- Ser maestro de educación media superior y desempeñarse a cargo de un grupo de ese nivel (no importa categoría laboral, ni tipo de contratación) tanto en el sector público como privado. Así mismo personal directivo con funciones relacionadas con: la docencia, investigación, difusión de la cultura y administración.

- Poseer título de Licenciatura.
- Tener al menos un año completo de experiencia frente a grupo de educación media y superior, o en el desempeño de labores directivas relacionadas con la docencia, investigación, difusión de la cultura o administración.
- Contar con el apoyo de la escuela en la que labora para llevar a cabo situaciones didácticas diversas, o de gestión del desarrollo educativo, así como la posibilidad de realizar observaciones en otras escuelas y/o grupo, y recibir en el grupo propio a un observador.
- Poder dedicar al menos medio tiempo a las actividades escolarizadas y al trabajo individual de la Maestría.
- Poseer habilidad para leer y comprender textos de carácter científicos
- Poseer conocimientos básicos en el manejo de software para la captura, registro, edición y presentación de información

4.2.2 Proceso de admisión

En la Unidad UPN 02 Mexicali, más que un proceso de selección de estudiantes, se lleva a cabo un proceso de admisión en el que se analiza el perfil de los aspirantes, para asegurar un desempeño adecuado en el desarrollo de la MEMS. Este proceso consta de tres etapas:

Primera etapa. Los aspirantes a ingresar al programa deben presentar los siguientes documentos, que son recibidos y verificados por el Departamento de Servicios Escolares de la Unidad:

1. Original y copia del Título de licenciatura y Cédula Profesional. En caso de no contar con la Cédula Profesional se solicitará una prórroga de máximo 6 meses por única ocasión.
2. Original y copia de certificado de estudios de la licenciatura. Con un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero), o su equivalencia en alguna otra escala de evaluación.

3. Original y copia de constancia en la comprensión de textos en inglés, con vigencia de dos años de haberse acreditado.
4. Original y copia del acta de nacimiento.
5. Original y copia de la Carta de Exposición de Motivos.
6. Original y copia de un anteproyecto de intervención o de investigación vinculado con una línea del programa.
7. Curriculum vitae con documentos probatorios.
8. Presentar constancia de servicio que avale sus actividades profesionales frente a grupo y de gestión.

Segunda etapa. Cada aspirante se presenta a una entrevista personal con un miembro del equipo docente de la MEMS, según determine la Coordinación del programa con el Colegio de Profesores. La entrevista se realiza a partir de una guía (formato establecido) y en ella se busca indagar sobre las condiciones personales, familiares y laborales de los aspirantes, así como sobre algunas competencias básicas para su desempeño en la maestría (lectura, escritura, uso de TIC, manejo de información), su disponibilidad para el estudio y sus expectativas frente al programa.

Tercera etapa. Presentación de un examen diagnóstico que permita identificar el nivel de desarrollo de habilidades básicas de pensamiento en los aspirantes. El examen podrá ser elaborado externamente o por la propia institución y será valorado por un equipo dentro del Colegio de Profesores, liderado por el/la Coordinador(a) de la MEMS.

El peso específico que tendrá cada apartado para la admisión del aspirante será determinado por el Colegio de Profesores.

Adicionalmente, en la Unidad UPN 021 se considera el Curso de Inducción o Curso Propedéutico como una cuarta etapa dentro del proceso de admisión, el cual se realiza antes de iniciar el primer módulo del Programa.

4.3 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- a) Recibir de los profesores por escrito, al inicio del programa, los lineamientos generales del mismo, así como, en la primera sesión de cada curso, el programa académico y los criterios de acreditación.
- b) Obtener los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados.
- c) Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses.
- d) Manifestar sus propuestas ante las instancias correspondientes, tendientes al mejoramiento de los servicios académicos que reciban.
- e) Valorar el desempeño del personal académico.
- f) Obtener la credencial como estudiantes de la Universidad.
- g) Contar con director de tesis, tutor y/o un Comité Tutorial.
- h) Solicitar el cambio de Unidad, siempre y cuando sea un estudiante regular.
- i) Utilizar las instalaciones de la Unidad conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.
- j) Solicitar por escrito, de manera fundamentada y oportuna, el cambio de tutor y/o director de tesis.

4.4 RECURSOS DE INCONFORMIDAD

El/la estudiante podrá manifestar su inconformidad por escrito sobre los resultados de la evaluación recibida en un curso, ante el/la docente, el Coordinador de la MEMS o ante el propio Consejo de Programa, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación o conocimiento del acto que se recurra.

El escrito a través del cual se interponga el recurso deberá expresar lo siguiente:

- a) El nombre del estudiante y el lugar que señale para efecto de notificaciones.
- b) El acto que recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo.
- c) Los agravios que se le causan.
- d) Copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente.

- e) Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las documentales con que cuente.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos a que se refiere el presente artículo, dará lugar a que el recurso sea desechado.

El Consejo de PMEMS deberá resolver el recurso en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de haberlo recibido. Dicha resolución deberá estar fundada y motivada, y será inapelable.

Para todo lo no previsto en el presente documento, el Consejo de PMEMS será la instancia competente para resolver lo conducente.

4.5 OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la MEMS tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones normativas del posgrado.
- b) Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad universitaria.
- c) Desarrollar las actividades de aprendizaje establecidas en los Planes y Programas Académicos.
- d) Cumplir con el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación en cada bloque.
- e) Adquirir de manera oportuna la bibliografía y los insumos requeridos para el desarrollo de los programas académicos.
- f) Cumplir con las evaluaciones académicas establecidas por la Universidad.
- g) Cubrir el programa de tutoría que le sea asignado en los tiempos destinados por el Consejo de la MEMS.
- h) Llevar a cabo personalmente los trámites administrativos correspondientes en su calidad de estudiante, ante el área de Servicios Escolares.
- i) Realizar oportunamente el pago de derechos y demás aportaciones referentes

a su ingreso, permanencia y egreso.

- j) Resarcir daños y perjuicios al patrimonio de la Unidad de los que resulte responsable, conforme lo determine la autoridad competente.
- k) Presentar a su director(a) de tesis y al Comité Tutorial correspondiente los avances de su proyecto.
- l) Las demás que establezcan los ordenamientos normativos existentes y los que se emitan por parte de las Unidades.

4.6 ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE MEMS

- a) La calificación mínima aprobatoria es de 7.0.
- b) La asignación de las calificaciones del estudiante es por curso, definida por quien lo imparta.
- c) Las modificaciones a la calificación deberán ser solicitadas por escrito por los profesores de los cursos, en un plazo no mayor de diez días hábiles –después del último día del período establecido para notificar los registros de evaluación-, al área de Servicios Escolares de la Unidad; de lo contrario, se considerará como válida la calificación reportada inicialmente.
- d) Las calificaciones por módulo se anotarán en el acta y otros documentos en números enteros. En caso de que el alumno(a) no cubra con la asistencia o las evaluaciones requeridas, se le anotará NP (no presentado). En caso de no acreditar se anotará cinco.

4.7 REQUISITOS DE PERMANENCIA

- a) Cubrir el total de asistencias necesarias de acuerdo al Reglamento de Estudios de Posgrado.
- b) Aprobar los cursos con calificación mínima de 7.0.
- c) Cumplir con todas las actividades académicas del Plan de Estudios y aprobar el módulo en el que se encuentra inscrito.

En la MEMS no se conceden exámenes y/o evaluaciones extraordinarias, bajo ninguna circunstancia.

4.8 REQUISITOS DE MOVILIDAD

Para solicitar su cambio a otra Unidad de la UPN que imparta el programa, el estudiante debe cubrir los requisitos solicitados por las áreas de Servicios Escolares de la Unidad de origen y la Unidad receptora y presentar la aprobación del proyecto de tesis del Consejo de la MEMS.

4.9 DE LAS BAJAS

El estudiante causa baja temporal o definitiva por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por solicitud propia.
- b) Por la separación del programa durante un módulo, según el Plan de Estudios, sin tramitar la baja temporal.
- c) Por no acreditar en dos ocasiones un mismo módulo.
- d) Por no concluir los estudios en un plazo máximo de 4 años.
- e) Por la comisión de faltas graves, así consideradas por la normatividad vigente de la UPN.

4.10 ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE MEMS

Al finalizar los estudios del PMEMS, el o la estudiante debe contar con una versión preliminar de su trabajo recepcional. El cual sólo podrá realizarse de manera individual y que:

- Una vez obtenga la aprobación de su Directora o Director de tesis, deberá sustentar examen de grado ante un comité tutorial.
- El tiempo máximo para que el egresado de la Maestría presente su examen de grado, una vez acreditada la totalidad de los módulos, será de dos años. Si rebasa ese tiempo, quedará a consideración del Consejo de Programa de la MEMS, la posibilidad de otorgar una prórroga para la presentación del documento, a solicitud del interesado.

Para obtener el grado de Maestro(a) los candidatos(as) deberán acreditar la comprensión de una lengua nacional o extranjera, mediante constancia expedida por una institución

de educación superior pública, cuya vigencia no exceda de dos años. Cuando en su caso demuestre, mediante la certificación correspondiente (TOEFL, IBT u otro equivalente) el dominio de una lengua extranjera, ésta tendrá vigencia durante 5 años tomando en cuenta su fecha de expedición.

Los trabajos recepcionales y la tesis de grado se desarrollarán de conformidad con las siguientes indicaciones:

- El documento recepcional para la obtención del diploma de Especialización deberá ser un trabajo escrito e individual que demuestre la capacidad del estudiante para atender problemas prácticos en su ámbito de formación.
- La tesis de Maestría deberá ser un trabajo escrito e individual producto de la intervención o investigación desarrollada, en que demuestre el dominio del objeto de estudio seleccionado.
- Los trabajos recepcionales y la tesis de grado serán redactados en idioma español y se realizarán bajo la asesoría y vigilancia del tutor y el Comité Tutorial.
- Los trabajos deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Temática vinculada con los estudios realizados.
 - b) Análisis de los problemas que enfrenta en su desempeño profesional.
 - c) Análisis conceptual y desarrollo argumentativo.
 - d) Solidez teórica y metodológica.
 - e) Aparato crítico.
 - f) Adecuado manejo de la lengua escrita y coherencia expositiva.

4.11 DE LOS EXÁMENES DE GRADO

Los exámenes de grado serán públicos. El examen de grado consistirá en la presentación de la tesis y réplica oral ante un jurado.

Terminada la disertación y la réplica, los sinodales deliberarán en sesión privada y acordarán el resultado, mismo que se informará y se asentará en el acta respectiva, de acuerdo con el instructivo de la Subdirección o Coordinación de Servicios Escolares y/o

de Titulación. El resultado del examen de grado podrá ser:

- Suspendido;
- Aprobado por mayoría;
- Aprobado por unanimidad;
- Aprobado con mención honorífica.

En el caso de que el dictamen sea suspendido, podrá celebrarse un segundo y último examen en un plazo no menor de tres ni mayor de seis meses a partir de la fecha en que se efectuó el primer examen. Si el resultado es nuevamente adverso al sustentante, se asentará la leyenda no aprobado en el acta.

El jurado podrá conceder mención honorífica al sustentante, siempre que satisfaga los siguientes requisitos:

- La tesis y examen de grado respectivo serán de excepcional calidad;
- Los estudios de grado se hayan cursado en el tiempo estipulado de dos años establecido en el programa respectivo;
- El promedio mínimo general de calificaciones será de nueve, y
- La mención honorífica será acordada por unanimidad por los miembros del jurado.

Para todo lo no previsto en el presente documento, el Consejo de Posgrado será la instancia competente para resolver lo conducente.

Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2014
Adaptado en Mexicali, Baja California en febrero de 2017
Actualizado en noviembre de 2017